

CONVENIO N° 011 -2007-MINSA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL  
PROYECTO PROMOVRIENDO ALIANZAS Y ESTRATEGIAS - PRAES

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran, de una parte el Ministerio de Salud, representado por el Ministro, Dr. Carlos Santiago Vallejos Sologuren, designado por Resolución Suprema N° 228-2006-PCM, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima en adelante el **MINSA**; y de otra parte, Abt Associates Inc. representada en el Perú, por la Sra. Midori de Habich Rospigliosi, en su calidad de Directora de ABT Associates INC, identificada con DNI N° 10322031 y de la Dra. Ada Graciela Pastor Goyzueta, según Poder inscrito en la Partida N° 11530242 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, identificada con DNI N° 25676183, con domicilio legal en Antequera N° 777, Piso 8, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20507829211 a quien en adelante se le denominará **ABT**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

El Ministerio de Salud – **MINSA**, es el ente rector del Sector salud, que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta la muerte natural.

**ABT** es una organización que provee servicios de consultoría y asiste a diversos gobiernos para fortalecer los sistemas de salud para coadyuvar a su eficiencia y equidad. En el Perú administra el proyecto PRAES financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en el marco y bajo las condiciones del contrato GHS-I-00-0300039-00. La finalidad de PRAES es apoyar al gobierno nacional y a cuatro gobiernos regionales en el diseño, implementación y evaluación de los procesos de reforma y descentralización del sector salud.

El proyecto ha previsto dedicar esfuerzos y recursos a la construcción de consensos entre actores estratégicos del sector salud sobre los propósitos y objetivos de la reforma del sector salud, y proveer asistencia técnica a fin de desarrollar las capacidades necesarias para el logro de dichos objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El **MINSA** y **ABT** acuerdan suscribir el presente convenio, con la finalidad de establecer el marco de cooperación para favorecer el desarrollo del proceso de reforma y descentralización en salud, apoyando al **MINSA**, mediante la ejecución de las siguientes líneas de acción:



1. Transferencia de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que incluye apoyo técnico a la Oficina de Descentralización, a los órganos y unidades orgánicas del **MINSA** que así lo requieran en:
  - a) La identificación de competencias y funciones por niveles de gobierno: nacional, regional y local, de acuerdo a la normatividad vigente.
  - b) La formulación de Planes de Transferencia de competencias y funciones hacia Gobiernos Regionales y Locales.
  - c) El desarrollo de experiencias piloto de distribución de funciones de nivel regional a local.
  
2. Generación de capacidades regionales para facilitar el proceso de descentralización y articulación sectorial, a través de apoyo técnico a cuatro regiones: La Libertad, Lambayeque, San Martín y Ucayali.
  
3. Diseño de propuesta e implementación del aseguramiento garantizado de salud, que incluye apoyo técnico en:
  - a) La elaboración y análisis del estudio nacional de carga de enfermedad
  - b) Diseño de un plan esencial de beneficios en salud
  - c) Diseño de una estrategia de financiamiento requerido para la implementación del plan esencial de beneficios de salud.
  - d) Definición de garantías de oportunidad y calidad para la provisión del plan esencial de beneficios en salud
  - e) El proceso técnico y social para la definición del plan de beneficios en salud.
  - f) Transferencia al MINSA e implementación de herramientas informáticas.
  - g) Elaborar estudios sobre la evolución de los sistemas de aseguramiento público en salud.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

El **MINSA** y **ABT** se comprometen conjuntamente a establecer estrategias de planificación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de las actividades tendientes al logro de los objetivos que se mencionan en el presente convenio.

3.1 **ABT** se compromete a realizar las siguientes acciones, respetando los lineamientos y políticas del **MINSA**:

1. Proveer asistencia técnica a las áreas establecidas del **MINSA**.
2. Proveer asistencia técnica a Gobiernos Regionales y Locales establecidos.
3. Proveer asistencia técnica a Direcciones Regionales de Salud.
4. Informar semestralmente al **MINSA**, del avance de las actividades programadas.
5. Coordinar con el **MINSA** la supervisión y el monitoreo de las intervenciones relacionadas con el presente convenio.
6. Toda intervención que se enmarque en la definición de proyectos de inversión



señalada por el SNIP, deberá cumplir previamente con los requisitos y contenidos mínimos que establece el sistema de todo el ciclo del proyecto, incluidos los ejecutados por terceros y que demanden costos incrementales en operación y mantenimiento financiado por las entidades públicas.

3.2 El **MINSA** se compromete a:

1. Designar a las contrapartes técnicas de cada línea señalada.
2. Apoyo institucional a las actividades asociadas al Convenio.
3. Proporcionar la información disponible, la que sea requerida.
4. Coordinar con **ABT** la supervisión y el monitoreo de las intervenciones relacionadas con el presente convenio.

#### CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 4.1 El presente convenio entrará en vigencia desde su suscripción y rige hasta el 30 de septiembre de 2008.
- 4.2 En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por las partes en virtud del presente convenio, la otra parte podrá darlo por resuelto, bastando para ello una comunicación escrita debidamente motivada, con 30 días de anticipación.

#### CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Los costos que demande el cumplimiento de los compromisos pactados, serán asumidos por cada una de las partes. En el caso del **MINSA** estará sujeto a la disponibilidad presupuestal. Las actividades y compromisos asumidos por **ABT** en el presente Convenio, estarán sujetas a la disponibilidad de fondos que para este propósito se reciban directamente de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID).

#### CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

Para la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del presente convenio, el **MINSA** designa como coordinador del convenio al Despacho Viceministerial, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Descentralización y la Dirección General de Salud de las Personas.

Por su parte, **ABT** designa como coordinador de Convenio a la Dra. Ada Pastor Goyzueta

#### CLÁUSULA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia relacionada con la interpretación y/o ejecución del presente convenio será acordada por las partes en trato directo sobre la base del principio de la buena fe.

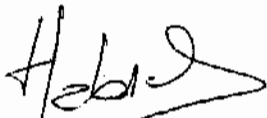


La variación de domicilio, deberá ser comunicada con una anticipación no menor de cinco días a la fecha de dicha variación.

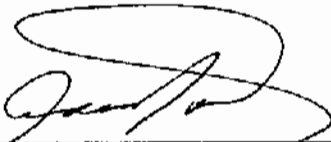
En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares, a los 24 días del mes de Abril de 2007.



**CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN**  
Ministro  
Ministerio de Salud



**MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI**  
Directora  
Abt Associates Inc.



**ADA GRACIELA PASTOR GOYZUETA**  
Representante  
Abt Associates Inc.



Magly García B.



V. Rojas M.



E.M. Tanaka T.



J. Calderón Y.

## CONVENIO N° 010 -2007-MINSA

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN INSTITUTO INTERNACIONAL EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO Y EMPLEO FAMILIAR

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, el **Ministerio de Salud**, debidamente representado por el Director General de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad, señor Jaime Arnao Ortecho, identificado con D.N.I. N° 09464301, designado mediante Resolución Ministerial N° 987-2006/MINSA y autorizado mediante Resolución Ministerial N° **327** -2007-MINSA, con domicilio legal en Jr. Raymondi N° 220, La Victoria, Lima, a quien en adelante se denominará **MINSA**; y de la otra parte **Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar**, debidamente representado por su Presidente, el señor Avelardo Segundo Dávila Rojas, identificado con D.N.I. N° 08956699, con domicilio legal en Av. 28 de julio N° 184, Nueva Esperanza, Villa María del Triunfo, Lima, a quien en adelante se denominará **INEDEF**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

**MINSA** es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

**INEDEF** es una asociación civil que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida, promover el desarrollo integral e incentivar la participación del núcleo familiar en la capacitación y producción de cultivos hidropónicos, para lo cual tiene establecidos, entre otros, los siguientes objetivos específicos: elevar el conocimiento de los pobladores de las zonas periféricas sobre nuevas tecnologías que los ayude a reducir el nivel de pobreza en el que se encuentran, elevar el nivel de ingreso económico familiar a través de empleos productivos, con capacidad de gestión y auto-sostenibilidad, mejorando a la vez la calidad de los alimentos que consumen; promover y supervisar programas, proyectos, actividades que permitan alcanzar mejores condiciones de vida de la población, una mejor distribución de los ingresos, dotación y mejoramiento de la infraestructura educativa, de salud, de comunicación Internet, computación e informática, agropecuaria, sanitaria y para la protección y conservación del medio ambiente, transferencia y adaptación de tecnologías.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco de cooperación entre las partes, para que **INEDEF** apoye a **MINSA** en el desarrollo de acciones para el equipamiento y desarrollo de infraestructura de los establecimientos de salud del ámbito de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad, en adelante **LA DISA**; así como en la realización de brigadas y campañas conjuntas de atención médica para la comunidad circunscrita.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

B.1 **MINSA**, a través de **LA DISA**, se compromete a:



J. Calderón Y.



Magly García B.



Rojas M.

- 3.1.1 Brindar asistencia técnica relacionada con el diseño de modelos de gestión y aplicación de los Lineamientos de Política Sectorial.
  - 3.1.2 Suscribir los instrumentos complementarios que se requiera en el marco del presente convenio, en coordinación con las redes de salud y los demás órganos y dependencias de salud correspondientes.
  - 3.1.3 Facilitar los recursos humanos que se encuentren disponibles para la ejecución del presente convenio.
  - 3.1.4 Cuando así lo requiera la cooperación internacional y en el marco de las normas vigentes, coordinar con las redes de salud y órganos y dependencias pertinentes, su aporte para el co-financiamiento de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio, el cual podrá consistir en recursos humanos, servicios, facilidades, entre otros, debidamente valorizados.
  - 3.1.5 Formular el estado situacional de los establecimientos de salud bajo su jurisdicción, priorizando a aquéllos que deberán beneficiarse con el equipamiento e infraestructura que INEDEF brindará como parte de los compromisos asumidos mediante el presente convenio.
- 3.2 **INEDEF se compromete a:**
- 3.2.1 Prestar el soporte especializado en salud y gestión tendiente a la obtención de financiamiento proveniente de la cooperación internacional para la ejecución de los proyectos de inversión materia del presente convenio.
  - 3.2.2 Diseñar y gestionar programas y/o proyectos que puedan facilitar el impulso de procesos en beneficio de la comunidad beneficiaria del presente convenio.
  - 3.2.3 Brindar a la dependencia de salud que corresponda, asistencia técnica para la formulación de los estudios de preinversión necesarios al amparo del Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - 3.2.4 Cuando corresponda y en concordancia con las normas que regulan la cooperación internacional, administrar los recursos que se obtengan para la ejecución del presente convenio, en los términos y condiciones que se establezcan en los instrumentos complementarios que se suscriban y siempre que no sean incorporados en el presupuesto de las entidades de salud involucradas.
  - 3.2.5 Informar periódicamente al **MINSA** y a **LA DISA** respecto de la ejecución de los recursos precitados, así como de los resultados de las auditorías dispuestas por los cooperantes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entra en vigencia con su suscripción y rige hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo durante su vigencia, ser renovado o resuelto por las partes de común acuerdo, a través de la remisión o suscripción del documento escrito correspondiente.

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en el presente convenio, la otra parte podrá resolver el presente convenio, cursando comunicación escrita a la contraparte, con una anticipación no menor a quince (15) días; sin perjuicio de dar cumplimiento a las actividades cuya ejecución se hubiera iniciado.

#### **CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

El presente convenio no importa transferencia de recursos entre las partes, cada una de las cuales asumirá los costos que demande el cumplimiento de los compromisos acordados, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.



J. Calderón Y.



Magly García B.



V/Rojas M.

Las actividades y proyectos materia del presente convenio podrán ser parcial o totalmente financiadas con los recursos de la cooperación internacional que para dichos efectos se obtenga, la mismas que se acordarán y ejecutarán con sujeción a las normas de cooperación internacional y demás aplicables.

#### CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, **MINSA** designa como su representante al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico General de la Dirección de Salud V – Lima Ciudad conjuntamente con el Director General de la DISA V Lima Ciudad. Por su parte, **INEDEF** designa para los mismos efectos a su Presidente.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

La ejecución de los proyectos de inversión pública materia del presente convenio se sujeta a los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

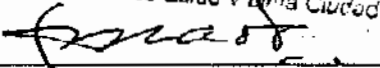
#### CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

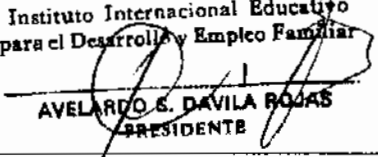
Las partes harán sus mejores esfuerzos para solucionar en trato directo, sobre la base de la buena fe y común intención de las partes, cualquier controversia que surja de la interpretación y/o ejecución del presente convenio.

#### CLÁUSULA NOVENA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

Las partes podrán suscribir los acuerdos complementarios o convenios específicos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad del presente convenio, a través de los representantes autorizados a que se refiere la Cláusula Sexta del presente convenio.

En señal de conformidad, suscriben las partes en dos ejemplares de igual tenor, a los ..24... días del mes de ..Abril... del año 2007.

**MINISTERIO DE SALUD**  
Dirección de Salud V Lima Ciudad  
  
Dr. Jaime Arnao Ortecho  
Director General de DISA V Lima Ciudad  
Ministerio de Salud  
G.M.P. 3400

Instituto Internacional Educativo  
para el Desarrollo y Empleo Familiar  
  
AVELARDO S. DAVILA ROJAS  
PRESIDENTE  
Lic. Avelardo Segundo Dávila Rojas  
Presidente  
Instituto Internacional Educativo  
para el Desarrollo y Empleo Familiar



Magly García B.



V. Rojas M.



J. Calderón Y.